ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI **SECRETARIA DE CULTURA**	**INFORME DE EVALUACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO** **No. . 4148.010.32.1.0629-2026**

Santiago de Cali, 9 de julio de 2026

PROCESO No. 4148.010.32.1.0629-2026
PROCESO COMPETITIVO (DECRETO 092 DE 2017)

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de la COMUNAS 14,17,21,22,13.".

El Distrito de Santiago de Cali – Secretario de Cultura se encuentra adelantando el proceso de selección No. **4148.010.32.1.0629-2026** en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de proceso competitivo bajo Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **06 de junio de 2026** hasta las 4:00 Pm, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentó la siguiente oferta, a saber


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FORMACIÓN COMUNAS 11,13,16,21,17	Fundación Soñarte	En análisis	6/07/2026 3:26 PM	1.529.342.569,84 COP

Que, mediante acta, se designó el Comité Evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso competitivo No. **4148.010.32.1.0629-2026** de la siguiente manera:

Rol	**NOMBRE**
Técnico	EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO
Jurídico	JULIÁN DAVID SOTO ROVIRA
Financiero	MIGUEL ANGEL ZAPATA FONTECHA

Que en virtud de la evaluación realizada por el Comité Evaluador presenta el informe a la propuesta presentada por FUNDACIÓN SOÑARTE, de la siguiente manera:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

NUMERO	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1	FUNDACIÓN SOÑARTE	**HABILITADO**

Los soportes de la evaluación financiera se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

CAPACIDAD JURÍDICA

NUMERO	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1	FUNDACIÓN SOÑARTE	**HABILITADO**

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

EVALUACIÓN TÉCNICA

NUMERO	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1	FUNDACIÓN SOÑARTE	**HABILITADO**

Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	FUNDACIÓN SOÑARTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

De acuerdo con el proceso de verificación de la oferta, el comité evaluador procedió a efectuar la verificación de los factores de selección objetiva de acuerdo con la información de los proponentes habilitados de la siguiente forma:

PROPONENTE FUNDACION SOÑARTE

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	**APORTE**	30
2	**RECONOCIMIENTO COMUNITARIO EN EL TERRITORIO**	40
3	**TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO NACIONAL**	6
4	**EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROCESOS CULTURALES**	10
5	**ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSION**	5
	TOTAL	**91**

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de propuestas no son actos administrativos definitivos tal como lo ha indicado el Consejo de Estado en Sentencia 13790 de 7 de septiembre de 2004 sección Tercera cuando dijo: ‘’… dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto no crean una situación jurídica particular ni ponen fin a una actuación administrativa, sino (que son) actos de trámite”, la Sala considera que con respecto a los informes de evaluación, las leyes han establecido un procedimiento de traslado especial, que se agota de acuerdo con los momentos señalados en esas mismas normas, de manera que es claro que si las observaciones formuladas por los oferentes, la entidad que adelante el proceso de escogencia del contratista debe eliminar un proponente o variar el orden de escogencia, la respuesta a las observaciones y la decisión final sobre ellas se deben tomar en el acto de adjudicación, no solo cuando se trata de audiencia pública como en los casos de licitación pública, sino por principio de igualdad, en todos los demás casos, sin que sea dable acudir a nuestros traslados…’’

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección **4148.010.32.1.0629-2026**, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al proponente **FUNDACION SOÑARTE** con Nit. No. 900313024-5 representada legalmente por JOSE ASDRUBAL ARIZA PIEDRAHITA (a) con cédula de ciudadanía No 1.006.208.018 de Cali por valor total de **MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.529.342.569,84)**

discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEICIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($353.902.608,84)** corresponden a aportes MIXTOS en ESPECIE y DINERO. Un APORTE DE LA ENTIDAD por valor de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA DE PESOS M/CTE. ($1.175.439.960)** Incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos que haya lugar.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones y/o subsanaciones dentro del término del traslado del informe de evaluación.

El presente informe de evaluación se firma a los nueve (9) días del mes de julio de 2026

COMITÉ EVALUADOR